Bogotá, 12 de febrero del 2024 CSV-015-RL

Señor(es):
DIQUE CONSULTORIA S.A.S
EDWIN ARMANDO ESPINOSA SALAS
Representante Legal
Bogotá D.C.

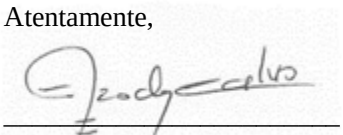
REF: Contrato 4003 DE 2023: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL EMBARCADERO REGIONAL DEL PACIFICO PARA CABOTAJE Y OTRAS EMBARCACIONES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA."

ASUNTO: Solicitud de ampliación 1 a la suspensión No.1 – Cto. 4003 de 2023

Respetado Ingeniero, por medio de la presente esta consultoría se permite solicitar la ampliación 1 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría 4003 de 2023, debido a que persisten las causas que dieron origen a la suspensión N°1, esta por periodo de 1 mes, a partir del día 19 de febrero de 2024, reanudando el día 19 de marzo de 2024 o hasta que las causas que dieron origen a la solicitud de suspensión sean superadas, de acuerdo a los motivos expuestos a continuación:

Lo anterior debido a que persisten los problemas de orden público presentados en el municipio de Buenaventura, Valle del Cauca, tal como se pudo presenciar en la visita técnica realizada en conjunto con la interventoría y esta consultoría, lo cual impidió el acceso a ciertos puntos de intervención contemplados en el anexo técnico y como se pudo constatar en el acta de visita, por consiguiente, no es posible la ejecución de las diferentes actividades de consultoría y trabajos de campo, ya que no se puede asegurar la seguridad e integridad del equipo de trabajo y equipos necesarios, considerando que las causas expuestas anteriormente, configuran caso fortuito, no imputables al Consorcio.

Atentamente,



ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO SOYVALLE

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 4003 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO SOYVALLE
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL EMBARCADERO REGIONAL DEL PACIFICO PARA CABOTAJE Y OTRAS EMBARCACIONES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4264 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: DIQUE CONSULTORIA SAS

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		19/01/2024	19/01/2024	18/02/2024	19-feb-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.202.708.248,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/05/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Por medio de la presente esta consultoría se permite solicitar la ampliación 1 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría 4003 de 2023, debido a que persisten las causas que dieron origen a la suspensión N°1, esta por periodo de 1 mes, a partir del día 19 de febrero de 2024, reanudando el día 19 de marzo de 2024 o hasta que las causas que dieron origen a la solicitud de suspensión sean superadas, de acuerdo a los motivos expuestos a continuación:

Lo anterior debido a que persisten los problemas de orden público presentados en el municipio de Buenaventura, Valle del Cauca, tal como se pudo presenciar en la visita técnica realizada en conjunto con la interventoría y esta consultoría, lo cual impidió el acceso a ciertos puntos de intervención contemplados en el anexo técnico y como se pudo constatar en el acta de visita, por consiguiente, no es posible la ejecución de las diferentes actividades de consultoría y trabajos de campo, ya que no se puede asegurar la seguridad e integridad del equipo de trabajo y equipos necesarios, considerando que las causas expuestas anteriormente, configuran caso fortuito, no imputables al Consorcio.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

En concepto de la interventoría es viable y conveniente la solicitud, pues dadas las condiciones expresadas para el desarrollo de las actividades de campo y para el cumplimiento del objeto del proyecto es necesario garantizar la integridad del equipo de trabajo, a su vez, con ello se evita consumo del tiempo contractual considerando que no poder acceder a todos los sitios incide en el avance de los volúmenes, afectando el cronograma de trabajo propuesto por la consultoría.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 19 (Día) de febrero (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 19 (Día) de marzo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30 (Día) de junio (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: ANA RODY CALVO LARA
Representante legal o su Apoderado
Contratista: CONSORCIO SOYVALLE
Matrícula Profesional No.: 2522837208 CND.

Firma
Nombre: EDWIN ARMANDO ESPINOSA SALAS
Representante legal o su Apoderado
Interventoría

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre:
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.